RESOLUCIÓN NÚMERO No. 000193 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE UN DISFRUTE DE VCACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

El Presidente del honorable Concejo Municipal de Armenia, en uso de sus atribuciones Legales, en especial con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, en el Acuerdo 332 de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio.

Que mediante Resolución No.000160 del veintiséis (26) de marzo de 2026, el presidente del Concejo Municipal de Armenia, Honorable Concejal Cristhian Camilo Fernández Morales y el Jefe de talento Humano Doctor Fabián Bedoya Rincón (Secretario General Encargado), le concedieron Quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el seis (06) de abril de 2026 hasta el veinticuatro (24) de abril de 2026, a la servidora pública **PAULA ANDREA DUQUE GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41.945.678** de Armenia, Quindío, quien se encuentra vinculada a la entidad desde el día catorce (14) de febrero de 2025, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** Código **407,** grado **01 (En Provisionalidad)** de la Planta Global de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, Quindío.

Que la Corporación Concejo Municipal de Armenia, recibió diversas solicitudes de los miembros de la **lista de elegibles de la Convocatoria Territorial No. 8 – OPEC 189298**, en la que solicita la aplicación del criterio de cargos equivalentes para la provisión de una vacante definitiva de la **OPEC 189298**, cargo **Auxiliar Administrativo (Digitador)** – Código **407,** Grado **01** dentro de la planta de cargos de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, teniendo en cuenta la vacancia definitiva, respecto del cargo OPEC 189297 Auxiliar Administrativo (Transcriptor) – Código 407, Grado 01, en consideración a la igualdad de criterios de rango, salario y funciones.

Que en razón a lo anterior, el 27 de noviembre de 2025 se envió a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, oficio para realización de estudio técnico para la aplicación de cargos equivalentes- proceso de Selección Territorial No. 8.

Que mediante oficio No. 2026RS057154 del 26 de marzo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes de los empleos

Scanned with CamScanner

reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad- SIMO para la Corporación Concejo Municipal de Armenia, sugeridas con posterioridad al Proceso de Selección Nro. 2416 de 2022-Territorial 8, previo agotamiento de las tres (03) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyo que era viable proveer la vacante relacionada a continuación y autorizo el uso de la lista de elegible.

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
159475	558268	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 - 1	EMPLEO EQUIVALENTE	189298	8	1004799596	VALENTINA MORA CARDOZO

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario disponer la reincorporación, a partir del quince (15) de abril de 2026, por necesidades del servicio, de la servidora pública **PAULA ANDREA DUQUE GAVIRIA**, quien se encuentra vinculada en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, en condición de provisionalidad en la Planta Global de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, Quindío, con el fin de que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar, relacionadas con el nombramiento en propiedad ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, respecto del empleo que actualmente viene desempeñando en provisionalidad.

Que en consecuencia es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrupción de vacaciones. Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 000160 del veintiséis (26) de marzo de 2026, a la señora **PAULA ANDREA DUQUE GAVIRIA** con cedula de ciudadanía No, **41.945.678** de Armenia, Quindío, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** Código **407,** grado **01 (En Provisionalidad)** de la Planta Global de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, Quindío de conformidad con los considerandos expuestos en el presente considerando.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, la servidora pública **PAULA ANDREA DUQUE GAVIRIA** deberá reincorporarse a sus labores en la Corporación Concejo Municipal de Armenia partir del quince (15) de abril de 2026 de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días del periodo concedido.

Scanned with CamScanner

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la interesada, a la Secretaría General y al Área Financiera para su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los trece (13) días del mes de abril del 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTHIAN CAMILO FERNÁNDEZ MORALES
Presidente

FABIAN BEDOYA RINCON
Secretario General (E)

Elaboró: Carolina Zuluaga Arango – Abogada Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Lina María Mafla Ospina - Profesional Universitario Jurídica

Scanned with CamScanner